



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2024-A/MDI

Islay, 27 de marzo del 2024

Visto, el Informe Técnico N° 0009-2024-SGGRDYDN-GSC/MDI-GSC/MDI, de fecha 13 de marzo del 2024, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional solicitó la aprobación del **"Plan de Actividad Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay"**, Proveído N° 216-2024-MDI/A-GM, de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente Municipal trasladó el presente expediente para opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Título I de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el artículo 5° de la Ley y sus modificatorias antes mencionada, establece que: "5.1. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población (...);

Que, el artículo 14° de la Ley precitada, establece que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...);

Que, mediante Acta N° 01-2024, de fecha 16 de enero del 2024, el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay llegaron a los siguientes acuerdos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

- Primer acuerdo, la Dra. Erika Evelyn Solís Cuadros solicitó incentivar talleres de brigadas infantiles con los niños de las diferentes instituciones educativas del distrito.
- Segundo acuerdo, la Lic. Claudia Stephanie Téllez Torres recomendó la implementación la implementación de carteles de señalización en el muelle pesquero "Océano Seafood" y el desembarcadero "El Faro", como prevención para posibles sismos.
- Tercer acuerdo, la Bach. En Ciencias Biológicas Edith Yessica Uscata Escalante propuso que el RASA Y CUISA se agregue las siguientes infracciones: Por carecer de Certificación Ambiental, desarrollar proyectos o actividades sin contar con un instrumento de Gestión Ambiental, por incumplir con su instrumento de gestión ambiental.
- Cuarto acuerdo, el Abog. Fabricio Raul Almonte Murga solicitó la construcción de un almacén donde todas las áreas puedan almacenar archivadores y bienes muebles, con la finalidad de contabilizar los recursos con los que se cuenta.



Que, por consiguiente, luego de los acuerdos deliberados, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre indicó que, en vista del plan de las reuniones de sensibilización con las diferentes asociaciones del distrito de Islay, se planteará y formará brigadas, incentivando al voluntariado en cada asociación, agentes comunitarios, juntas vecinales, entre otros. También se gestionará la implementación del almacén de Defensa Civil en coordinación con todas las áreas, para que estén preparados para cualquier emergencia, y; asimismo se aprobó el Plan de Actividad Anual del Grupo de Trabajo para la GRD de la MDI, es por ello que la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 000127-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde aprobar el "Plan de Actividad Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay", con la finalidad de gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas;

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de Actividad Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay", con la finalidad de gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas, de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib -
Alcalde
G. Municipal
GAL
SGGRDYDN
STIC
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gov.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gov.pe

RUC: 20184482208